

Ordenanza Numero: 6388
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6388

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

38/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales en, al menos, el treinta y cinco por ciento (35%) de sus elaboraciones o platos en venta.

ARTÍCULO 2º.- Los objetivos del programa son:

- a) fomentar la utilización de ingredientes autóctonos e insumos locales en los restaurantes de la ciudad;
- b) salvaguardar e incrementar el patrimonio gastronómico local;
- c) promover el desarrollo local y fomentar la gastronomía autóctona;
- d) fortalecer la producción local y la economía regional; y
- e) contribuir a la sustentabilidad ambiental.

ARTÍCULO 3º.- Los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que deseen participar del programa deben presentar una solicitud ante la autoridad de aplicación, que incluya:

- a) información del restaurante, emprendimiento o comercio gastronómico, incluyendo -como mínimo- nombre de fantasía del restaurante, comercio donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico, dirección, redes sociales y datos de contacto; y
- b) descripción de los ingredientes autóctonos e insumos locales utilizados, especificando:
 - I. origen de ingrediente o insumo local, especificando lugar de la ciudad o provincia donde se produce o identificación del proveedor local;
 - II. platos o preparaciones donde se utilizan ingredientes autóctonos y/o insumos locales, especificando el porcentaje del total de la oferta que representan; y

III. propuesta de menú, carta o formato en el que exhiba sus productos dando cuenta de cómo se va a destacar el componente local o autóctono.

ARTÍCULO 4º.- Las solicitudes presentadas son evaluadas por la autoridad de aplicación quien se encarga de seleccionar a los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que accedan al "Sello de Gastronomía Fueguina".

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación diseña y entrega el "Sello de Gastronomía Fueguina" a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza y aquellos que surjan de la reglamentación.

ARTÍCULO 6º.- Los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que reciban el "Sello de Gastronomía Fueguina" tienen los siguientes beneficios:

- a) promoción del restaurante, comercio donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico en los distintos canales de comunicación del municipio; y
- b) promoción del restaurante, comercio donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico en las distintas oficinas, ferias y stands donde la Municipalidad de Ushuaia tenga representación.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal establece la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

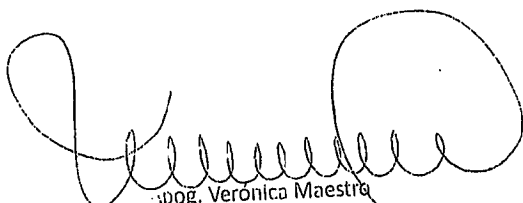
ARTÍCULO 8º.- La presente ordenanza debe reglamentarse en un plazo no mayor a los noventa (90) días.

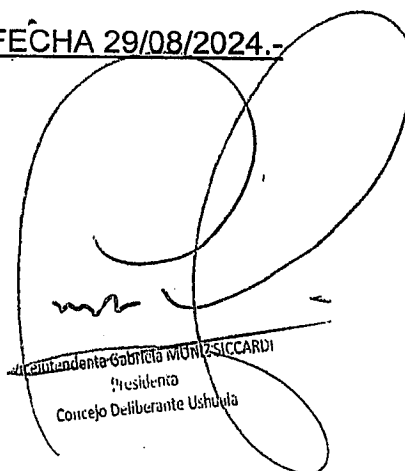
ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6388.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Concejal Gabriela Monziccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 6388
3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT. 2024

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente electrónico E - 9176/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se crea el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los productores o comercios que comercializan platos con ingredientes autóctonos en al menos el treinta y cinco por ciento (35%) de sus elaboraciones o platos en venta.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Economía y Finanzas no han presentado objeciones a la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 258 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6388 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se crea el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los productores o comercios que comercializan platos con ingredientes autóctonos en, al menos, el treinta y cinco por ciento (35%) de sus elaboraciones o platos en venta. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1725 /2024.-

u

[Handwritten signature]
Sebastián RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia